DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2582059

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

SE REALIZA LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA DEL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(Resolución)

Núm. 77 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto con fuerza de ley Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el estatuto del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto Nº 463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"; el decreto supremo Nº41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la resolución ministerial exenta Nº994, de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba bases del concurso de oposición y antecedentes para la admisión 2023 a la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"; la resolución ministerial exenta N°18, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la resolución Nº6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

Considerando:

1.- Que, el artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº33, citado en los vistos, establece que "El personal del Ministerio de Relaciones conforma un servicio especializado, profesional, jerarquizado y disciplinado, que se regirá por las disposiciones del presente Estatuto y, en subsidio, por las normas que rigen a la Administración Civil del Estado". Además, el artículo 9º de la citada norma legal determina que "La carrera diplomática de los funcionarios pertenecientes a la Planta del Servicio Exterior del Ministerio se inicia en la 7ª Categoría, en calidad de 3° Secretario de 2ª Clase y culmina en la 1ª Categoría en el Grado de Embajador".

2.- Que, mediante la resolución ministerial exenta Nº994, de 2022, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron las bases del concurso público de antecedentes y oposición para ingresar al Curso de Formación para Diplomáticos, impartido por la Academia Diplomática de Chile, Andrés Bello, con inicio a contar del 1 de marzo de 2023.

3.- Que, por resolución ministerial exenta Nº18, de 20 de febrero de 2023, se resolvió contratar a las personas que resultaron seleccionadas en el citado concurso, para que ingresaran al Curso de Formación para Diplomáticos, a contar del 1 de marzo de 2023, y mientras fueran necesarios sus servicios, siempre que no excedieran del 31 de diciembre del mismo año, como alumnos de la Academia Diplomática de Chile, Andrés Bello.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, de acuerdo con el artículo 25 del decreto Nº463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", el Curso de Formación para Diplomáticos tiene una duración de dos años.

5.- Que, conforme al artículo 12 del decreto con fuerza de ley Nº 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, es requisito para el ingreso a la planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Tener título profesional universitario o grado académico; b) Situación Militar al día; c) Salud compatible con las normas del Servicio; d) Haber sido aprobado en los exámenes a que se refiere el artículo 13º, y e) Haber cumplido los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo y en el decreto con fuerza de ley Nº33, de 1979, citado en los vistos.

6.- Que, considerando lo anterior, resulta necesario convocar a un concurso público dirigido a los estudiantes que egresen del Curso de Formación para Diplomáticos el presente año, con el objeto de proveer, en calidad de Titulares 14 (catorce) cargos de Tercer Secretario, 2ª Clase, 7ª Categoría Exterior, grado 14º de la EUS, de la Planta de Servicio Exterior, Planta "B" Moneda Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.- Que, atendido lo establecido en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre el Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para hacer el nombramiento, publicará un aviso con las bases del concurso en el Diario Oficial, los días 1 o 15 de cada mes o el primer día hábil siguiente si aquellos fueren feriados, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que estime conveniente adoptar.

8.- Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde dictar el presente acto administrativo para estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº19.880.

Resuelvo:

Artículo primero: Llámase a concurso de antecedentes, destinado a proveer en calidad de Titulares, 14 (catorce) cargos de Tercer Secretario de 2ª Clase, 7ª Categoría Exterior, grado 14º de la EUS, de la Planta de Servicio Exterior, Planta "B" Moneda Nacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo segundo: Establézcase que los requisitos para concurso de antecedentes, serán los siguientes:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en el decreto con fuerza de ley Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre el Estatuto Administrativo, y en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley Nº33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

b) Certificar el haber aprobado el Curso de Formación de la Academia Diplomática de Chile, "Andrés Bello", conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del decreto Nº463, de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática de Chile, "Andrés Bello".

Artículo tercero: Dispóngase que los antecedentes serán recibidos en la División de Gestión de Personas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos Nº180, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Estos serán recepcionados hasta las 17:00 horas del día 23 de diciembre de 2024, debiendo entregarse en un sobre cerrado que indique nombre completo del postulante, correo electrónico, dirección particular y número telefónico de contacto.

Artículo cuarto: Déjese constancia que los resultados del concurso se darán a conocer el día 26 de diciembre de 2024. Para tales efectos, la División de Gestión de Personas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores enviará a los postulantes, a través del correo electrónico institucional, la Circular que contenga la nómina de seleccionados.

Artículo quinto: Notifíquese la presente resolución a todos los funcionarios que egresen durante el presente año de la Academia Diplomática de Chile Andrés Bello.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo sexto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de la Academia Diplomática de Chile (https://academiadiplomatica.cl/).

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl